

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. PODERADO TRANSMILENIO S.A.	CONSTANCIA DE EVALUACIÓN E IDONEIDAD DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/A APOYO A LA GESTIÓN
--	---

AREA	:	DIRECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD-DIRECCIÓN CORPORATIVA
RESPONSABLE DE LA EVALUACION (ORDENADOR DEL GASTO)	:	PEDRO MAURICIOGUTIERREZ RODRIGUEZ
CODIGO DE IDENTIFICACION DE LA ADQUISICION	:	DSC451 CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA REQUERIDOS POR TRANSMILENIO S.A.
CANDIDATO	:	RENTA Y CAMPO CORREDORES.A.

EVALUACION Y VERIFICACIÓN DE IDONEIDAD

		REQUISITOS
		Requisitos para acreditar la capacidad jurídica (Habilitantes) Estos requisitos serán los establecidos en la ficha técnica de negociación, Operan de manera igual para ambos lotes. Requisitos para acreditar capacidad financiera (Habilitantes) Los proponentes deberán tener en cuenta lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 19 de 2012, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 “La persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. De lo contrario cesan los efectos del RUP. La persona inscrita en el RUP puede actualizar la información registrada relativa a su experiencia y capacidad jurídica en cualquier momento.” El RUP deberá tener fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la estipulada como fecha límite para el cierre y presentación de propuestas. Por lo cual, las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en procesos de contratación convocados por las entidades estatales, deben estar inscritas en el Registro Único de Proponentes - RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley donde se podrán presentar los estados financieros. Precizando, que si la entidad exceptuada, realizó la inscripción en Registro Único de Proponentes, obligatoriamente deberá presentar el RUP. Se tendrán en cuenta las siguientes circunstancias: Cuando el cierre del proceso tenga fecha anterior al 5 día hábil del mes de abril de 2024. - Para los proponentes, que ya hayan realizado la renovación del Registro Único de Proponentes (RUP) para vigencia del año 2024 y la información ya cuente con firmeza, la Entidad, realizará la verificación de los requisitos de capacidad financiera y organizacional con la información
No	CANDIDATO	



CONSTANCIA DE EVALUACIÓN E IDONEIDAD DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/A APOYO A LA GESTIÓN

		financiera con corte al 31 de diciembre del año 2023 cuya inscripción, renovación o actualización debe encontrarse en firme. Por lo anterior, el proponente no podrá presentar ni ser evaluado con información financiera distinta al corte del 31 de diciembre del año 2023. • Para los proponentes, que NO hayan realizado la renovación del Registro Único de Proponentes (RUP) para vigencia del año 2024 antes del 5 día hábil del mes de abril de 2024, la Entidad, realizará la verificación de los requisitos de capacidad financiera y organizacional con el RUP que se encuentre en firme para el año 2023. La Entidad evaluará los indicadores financieros y organizacionales con referencia a lo dispuesto en los numerales 1.3 y 2.3 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, por lo tanto, se evaluará los indicadores financieros del último año fiscal registrado en el Registro Único de Proponentes (RUP), que para el caso de la referencia sería el 2022, cuya inscripción, renovación o actualización debe encontrarse en firme. Cuando el cierre del proceso tenga fecha posterior al 5 día hábil del mes de abril de 2024. • Los proponentes deberán haber hecho la renovación del Registro Único de Proponentes (RUP) para vigencia del año 2024 y la información deberá encontrarse en firme y por lo tanto la Entidad, realizará la verificación de los requisitos de capacidad financiera y organizacional con la información financiera con corte al 31 de diciembre del año 2023. Por lo anterior, el proponente no podrá presentar ni ser evaluado con información financiera distinta al corte del 31 de diciembre del año 2023. • Para los proponentes que, habiendo hecho la renovación dentro del término legal establecido para ello, pero que NO cuenten con el RUP en firme, se realizará la verificación de los requisitos de capacidad financiera y organizacional con la información del RUP que se encuentre en firme del último año fiscal, es decir, la de 2022, es importante aclarar que la información del último año deberá adquirir firmeza en el termino de traslado establecido en el pliego de condiciones respectivo. En todo caso, si al momento de realizarse la evaluación, el RUP se encuentra en etapa de adquirir firmeza, el proponente debe demostrar que realizó el trámite ante la cámara de comercio en los tiempos señalados en el artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015 para que tenga efectos y pueda ser evaluado con el RUP del año 2023. Nota: El proponente deberá demostrar que realizó la renovación en tiempo para que pueda tenerse en cuenta el RUP en firme para el 2023				
		<table><tr><th>Cumple</th><th>No cumple</th></tr><tr><td>X</td><td></td></tr></table>	Cumple	No cumple	X	
Cumple	No cumple					
X						
1	RENTA Y CAMPO CORREDORES.A.					



**CONSTANCIA DE EVALUACIÓN E IDONEIDAD DE CONTRATO DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/A APOYO A LA
GESTIÓN**

ATENTAMENTE:

NOMBRE ORDENADOR DEL GASTO:	PEDRO MAURICIO GUTIERREZ RODRIGUEZ
CARGO:	SUBGERENTE GENERAL
APOYO A LA EVALUACIÓN:	XIOMARA CASTRO
CARGO:	CONTRATISTA

Nota 1: Con la emisión de este documento se acredita la idoneidad del candidato seleccionado.

Nota 2: El presente documento para su validez no requiere firma física, por lo que la aprobación (*verificación, revisión, análisis, consentimiento y suscripción*) del mismo se hará exclusivamente a través de los flujos correspondientes referenciados en la plataforma SECOP2.